

DECRETO DE ALCALDÍA N° 339
ZAPALLAR, 07 MAY 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 5.911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un refrigerador clínico farmacia para CESFAM de Catapilco.
- 2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 339, de fecha 24 de enero de 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3º Que, con fecha 30 de enero de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-2-L120.
- 4º Que, con fecha 7 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
SOC COMERCIAL MIHOVILOVIC HNOS Y OTRO LIMITADA RUT: 77.647.010-4	RECHAZADA	Según lo establecido en el artículo n°10, literal c), oferta económica y en su artículo 19, de las bases de licitación, la propuesta excede el presupuesto de la licitación, el cual es por un monto máximo, impuestos incluidos, de \$2.150.000. Y la oferta de la empresa es por \$1.910.000 neto, más el impuesto es de \$2.272.900. Es por lo cual se rechaza la oferta.
ESENERGY SPA RUT: 76.571.252-1	ACEPTADA	Sin observaciones
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA RUT: 92.999.000-5	ACEPTADA	Sin observaciones
MORENO ASOCIADOS LIMITADA RUT: 78.762.910-5	ACEPTADA	Sin observaciones
WINKLER LIMITADA RUT: 79.722.860-5	ACEPTADA	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Se rechaza oferta de la empresa SOC. COMERCIAL MIHOVIC HNOS Y OTRO LIMITADA RUT: 77.647.010-4, debido a lo establecido en el artículo N° 10 literal c), oferta económica y en su artículo 19, de las bases de licitación, la propuesta excede el presupuesto de la licitación, el cual es por un monto máximo, impuestos incluidos, de \$2.150.000 pesos y la oferta de la empresa es por \$1.910.000 pesos neto, más el impuesto es de \$2.272.900 pesos. Es por lo cual se rechaza la oferta en la apertura.

5° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a MORENO ASOCIADOS LIMITADA RUT 78.762.910-5, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

6° Que el proveedor MORENO ASOCIADOS LIMITADA RUT 78.762.910-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 10 de febrero de 2020.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a MORENO ASOCIADOS LIMITADA RUT 78.762.910-5, la licitación "Adquisición de refrigerador clínico farmacia para CESFAM de Catapilco". Por un monto máximo de \$ 1.296.666 pesos.- (Un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados en anexo N°4 y publicados en el Portal bajo el ID: 4555-2-L129.

2° **EMITASE** la correspondiente Orden de compra en el Sistema de Información. Conforme lo establece el artículo 63 del reglamento de la Ley N° 19.886.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-29-05-002-000-000; Maquinarias y equipos para la producción.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerald Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Paolina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR

